

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz viernes 28 de agosto de 1812.



ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia : El teniente coronel D. Lorenzo Fernandez Somera, comandante del 2.º batallon de Voluntarios. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda : Cazadores. Teatro y Baños : Voluntarios.

A la publicacion en Galicia de la Constitucion politica de la monarquia española.

HEXAMETROS.

Salve suprema Hesperia Lex, arma ruentis
 Spes simul invicti Populi, post fata resurgens.
 Tu solium firmas ut floreat alta potestas;
 Tu perhibes pacta aurea quæ sub Rege manebunt,
 Et sceptrum servas captivo ab origine Regi.
 Heu princeps! Heu care! Utinam vincla aspera rumpas.
 Fœda ministeria, artes quæ traxere ruinam,
 Sant procul à nobis; nunc virtus sola refulget:
 Liber et Hispanus sacrat hic monumenta priorum.
 En amor, en quoque prisca fides nostræ indolis alma.
 Fortunata die, fastis memorandaque Iberis,
 Qui venient, læti repetent: ; O gloria cuanta!
Emmanuel Armero.
(Traduccion libre.)

Salve, ó Constitucion, lei suprema de la monarquia española, esperanza firme de un pueblo que al mismo tiempo que iba à perecer acreditó ser invicto; lei que revives despues de mil trabajos y desgracias. Tu aseguras el trono para que prospere, no para que aniquile à los demas su alta potestad. Tu manifiestas las bases, y consagras los pactos que han de observarse para hacer la felicidad en el gobierno del rei, y tu conservas religiosamente la corona para Fernando, que aunque ahora está cautivo, mostró ser rei desde la cuna. Aqui no puede ménos que exclamar mi sensibilidad: ¡ Ah príncipe, y príncipe amado de todos! Quiera Dios que vuelvas feliz à nuestro seno. Desaparecieron ya, y no volverán à verse entre nosotros los oficios indignos y odiosos, ni las intrigas y trabas que nos han arruinado: el mèrito, la virtud sola abre à todos el camino: y el español, al paso que ve y canta el triunfo de su libertad, consagra en este precioso libro las memorias de sus ilustres mayores. He aqui la obra grande del amor de la patria: he aqui tambien confirmada la antigua lealtad española, sosten y distintivo del carácter de esta gran nacion.

Y tú, dia venturoso, que has de ser me-

morable en los fastos de la heròica España: tu mereces, y has de formar en todas las edades un aniversario de alegria y de gloria nacional. *(Gac. Instructiva.)*

IMPRESOS.

La victoria de Salamanca. Oda por D. Francisco de la Iglesia y Darrac. El autor entusiasmado à la vista de los triunfos del duque de Ciudad-Rodrigo adquiridos en los campos de Salamanca, se congratula de que es llegado el dia de la libertad de la afligida patria debida à la pericia de aquel immortal guerrero à cuyo objeto dedica su composicion. He aqui una muestra:

„Y estodo holganza y júbilo y contento.
 ¿No ois el aura ardiente
 Cual treme del cañon al son ingente?
 ¿Cual los bronce del templo por el viento,
 Con festiva armonia,
 La dicha ensalzan de tan fausto dia?

 ¡O Salamanca ilustre, tú lo viste!
 A ti lo diera el cielo,
 A ti de amor y lealtad modelo,
 A ti que el yugo al agresor sufriste,
 En noble ardor sujeta,
 Y à España dando adoracion secreta.

Mas en oriente amaneciò el gran dia
 A iluminar tu seno,
 De bronce mil entre el horrendo trueno:
 Rebosaron tus plazas de alegria,
 Al galo aborreciste
 Y en seil de sangre y de venganza ardiste.”

Gaceta de la Regencia del 27.— Inserta los boletines núms. 1.º y 2.º del ejército ruso; (R. 436) la proclama del emperador Alexandro; (R. 437) y el decreto de las Cortes generales de 12 del corriente sobre el modo con que deben proceder las autoridades en los pueblos que vayan quedando libres de enemigos (Redactor 438.)— Lugo 6 de agosto. Un sugeto fidedigno escribe desde las inmediaciones del Ebro, que segun cartas de Francia, el ejército enemigo

de Polonia habia sido completamente derrotado por el ruso, habiéndose visto precisado á retirarse.—La Regencia ha nombrado para gefe político interino del reino de Sevilla á D. Manuel Fernando Ruiz del Burgo, y para igual destino en el reino de Córdoba á D. José Bustillo. Asimismo ha nombrado á D. Lorenzo Luis de Robles, D. Ramon Maria de Lleopart, D. Antonio José Galindo, D. Tomas Pelegrin, D. Estanislao Fita, D. José Manuel de los Senderos, y D. Manuel Antonio Rodrigo para jueces de primera instancia interinos de Xerez, Puerto de Santa Maria, Medina, Sanlucar, Puerto-real, Rota y Chiclana para que administren justicia, publiquen la Constitucion, y executen los demas soberanos decretos de las Córtes, relativos á ayuntamientos.— Por acuerdo del consejo de Estado se admiten memoriales por término de 8 dias contados desde el de la fecha, para las plazas de la audiencia que se va á establecer en Madrid compuesta de un regente, nueve ministros y dos fiscales.

Gaceta extraordinaria de la Regencia de id.— Contiene el parte oficial dado al gefe del estado mayor-general desde Madrid á 15 del corriente, por el mariscal de campo D. Miguel de Alava. (Véase el artículo de Córtes.)

Diario mercantil del 27.— Contiene una carta en elogio de la Constitucion y de sus dignos autores, á cada uno de los cuales, dice, debiera saludarse siempre que se le encontrase, con estas palabras: *Dios te salve amigo de los hombres, y prospere tu vida para que goces los inapreciables beneficios que has preparado al género humano.*

Conciso del 27.— Son tantos los acontecimientos que se acumulan en el dia, que dificilmente se puede dar una idea cabal de ellos. Toda la península presenta el mejor aspecto; por todas partes son derrotados los enemigos, y el rei de farsa *Don José Botellas* anda de aquí para allá sin saber lo que le pasa.— Sout y toda su comparsa abandonaron en 16 horas las líneas de Cádiz, que á duras penas habian ocupado cerca de tres años.... Tales acontecimientos dan á conocer el lastimoso estado de los vándalos, y deben hacernos diligentes y activos para aprovechar la ocasion que se nos presenta, de exterminar la pèrfida canalla que ha profanado nuestro desgraciado suelo.— El Conciso contiene ademas el siguiente soneto, en burla del fugitivo Sout:

Tanta fatiga, Sout, tanto sudar,
Tanto estrépito horrible de cañon,
Tanta cureña, obús y morteron,
Tanta muerte, y estrago amenazar:
Tanto bullir, y tanto amontonar
Bala, granada, bomba y salchichon,
Tanta amenaza en tono fanfarron;
Tanto baxar, subir, parlamentar....
¿Tal trápala, y bullicio en qué paró?
La gran ciudad de Alcides lo dirá;
Pues publicar tu gloria es su deber.
La luna treinta vueltas completó,
Y al cabo, sin decirnos donde vá....
Nuestro gran mariscal echó á correr.

NOTICIAS.

Palma (Mallorca) 12 de agosto.— Tenemos el mayor gusto en ver los progresos que hace el colegio militar establecido por el benemérito mariscal de campo D. Santiago Whittingham. El 9 de junio último se verificó el primer examen público á que asistió un numeroso y lucido concurso, que quedó plenamente satisfecho de los adelantos de los discipulos, y del celo y aptitud de los maestros, entre los cuales merece particular consideracion D. Andres Vallejo, que gratuitamente y sin mas recompensa que el honor de ser útil á la patria, se ha encargado de la clase de matemáticas.
(Cart. part.)

CORREOS.

El paquete ingles detiene su salida hasta el sábado.

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 27.—Desde las 12 de ayer á las de hoy, continúan nuestras tropas componiendo los caminos y cortaduras de los arrecifes de Chiclana y Puerto-real, y demoliendo parte de la bateria de la casa del Coto. Nuestros trabajadores, los ingleses y portugueses siguen sus trabajos en el foso de Torre-gorda, y en el reducto inmediato.— Han estado ardiendo ayer la bateria blanca y el reducto de la falda del cerro de Santa Ana.— A las 6 de la tarde salieron del Puerto de Santa Maria para Xerez dos guerrillas nuestras campueta cada una de 15 infantes.— Han salido de la Isla de Leon para Conil, una compania del regimiento de Africa, y algunos artilleros: de Conil á la Isla han venido varias acémilas mayores con frutas y algunos barriles de vino.— Han desembarcado en Gallineras, procedentes de las baterias enemigas, varios barriles de pólvora, los que se están conduciendo á los almacenes de campo de Soto.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 27. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Lisboa mist. port. S. Antonio, con cebollas: de Ayamonte mist. correo esp. S. Cayetano, CON CORRESPONDENCIA y carbon: de Huelva y Moguer 6 bcos. cost. nac. con vino, vinagre paja y verduras: de id. mist. id. S. José CON 55 INDIVIDUOS DE EJERCITO.

CÓRTESES.

Dia 27.— Parte de Sanidad: el dia 25 fueron enterrados 15 cadáveres.
Para la comision Ultramarina nombró el Señor presidente al Señor Lopez de la Plata, en lugar del Señor secretario Olmedo.

Aprobóse lo que por el secretario de Gracia y Justicia propuso la Regencia, acerca de los cortes y demas obras de defensa que iban á emprenderse en el Caño del Trocadero, para hacer inexpugnable esta plaza, y ponerla á cubierto de incomodidades, iguales á las que ha sufrido, mientras permanecieron frente de ella los enemigos.

Se leyó un parte que desde Madrid dirigió el general Alaba, el 15 del corriente, y remitia la Regencia por el secretario de la Guerra. En él se expresaba que el dia 12, aniversario del cumpleaños del príncipe de Gales, entró el duque de Ciudad-Rodrigo en aquella capital, donde mandó inmediatamente publicar la Constitucion, y establecer las autoridades constitucionales; habiendo presidido á esta publicacion dicho general Alaba y el general España, gobernador de Madrid: que el fuerte del Retiro, este baluarte de la tirania, en que habian trabajado cuatro años los franceses, se entregó el 14 sin disparar un cañonazo con 1700 prisioneros, 184 piezas de artilleria, infinitos pertrechos, efectos, víveres &c.: que juzgaba necesaria cierta contemplacion con aquellos españoles honrados, que aunque habian servido al intruso, no habian derramado, ni contribuido á que se derramase sangre española, evitando por el contrario muchas vexaciones y daños. Citaba á varios individuos de esta clase; hacia presente, que habiendo publicado una proclama para los juramentados, se habian presentado mas de 800; expresaba el júbilo del pueblo de Madrid; daba cuenta de que el intruso José se dirigia á Valencia, habiendo evacuado el enemigo el importante punto de Toledo; y por último pedia que la Regencia nombrase al punto una autoridad para aquella capital, que se presentase con la oliva, en lugar del estoque.

En posdata añadia; que el 15, dia de la fecha, se juraba la Constitucion en las parroquias; y que se habia rendido la guarnicion de Guadaluara, compuesta de 900 hombres, cuyo gefe capituló con el Empecinado, pues aunque desde luego pretendió verificarlo solo con los ingleses, la amenaza del lord Wellington, que sino capitulaba con aquel gefe, le mandaria pasar á cuchillo, le obligó á conformarse.

A propuesta del Señor Morales Gallegos pasó este parte á las comisiones encargadas de examinar los expedientes sobre juramentados, unida á la de Constitucion, para que propusiesen su dictámen, en orden á ciertos puntos que indicaba el general Alaba.

Las Cortes quedaron enteradas de haber la Regencia nombrado por renuncia de Don Manuel Abella, al Señor Polo Catalina, para oficial segundo de la secretaria de la Gobernacion de España, no oponiéndose este nombramiento á los decretos de las Cortes, sobre que los diputados no puedan obtener empleo alguno durante su diputacion, ni un año despues, por ser esta plaza un ascenso de escala que corresponde al expresado Señor Polo.

Pasó á la comision de Hacienda un oficio del secretario de este ramo, manifestando varias dificultades que se encontraban en la exacción de las alhajas de oro y plata.

A la de Guerra pasó la contestacion que el secretario de este ramo dió, acerca de la queja de los Voluntarios Gallegos de esta plaza.

Se procedió segun lo acordado á la discusion del proyecto de decreto para el repartimiento y recaudacion de la contribucion extraordinaria de Guer-

ra. (*) Aprobáronse todos sus artículos ménos el vigésimo, que volvió á la comision, para que le presentase refundido en vista de lo expuesto en la discusion.

Se aprobó el dictámen de la comision encargada de la biblioteca de las Cortes, mandando que en toda la monarquia no se procediese á la venta de libros de confiscos, sin pasar una lista ántes al bibliotecario, para que escogiese los que tuviese por conveniente.

(Se levantó la sesion.)

(*) Se insertará íntegro en los términos en que quede sancionado.

En la sesion de ayer se leyó, y las Cortes mandaron insertar en el diario de sus sesiones, una exposicion en que el antiguo corregidor de Rota, Don José Galindo, felicitaba al Congreso por haber sancionado la Constitucion.

En la proposicion que hizo ayer el Señor Villanueva, léase las plazas vacantes, en lugar de dos plazas vacantes.

Artículo comunicado.

Señor Redactor general: Siendo la Constitucion, que hemos jurado observar, el antemural de los derechos del ciudadano; cómo es que aun se perjudica la libertad civil? Debiendo hacerse efectiva la responsabilidad de todos los magistrados, y habiendo un supremo tribunal de justicia para acudir á él todo el que se sienta agraviado; cómo es que el tribunal que entiende en disensos matrimoniales, se dice ser independiente, sin que ningun otro pueda tomarle cuenta de sus determinaciones? ¿No es este otro tribunal de inquisicion? Pero permitame V., Señor Redactor, refiera el siguiente hecho.

En estos dias anteriores una hija menor de cierto padre de familias se presentó ante el regente de la audiencia de Sevilla, pidiéndole la habilitase para contraer matrimonio con N. El juez proveyó lo que es de rutina; y el secretario de cámara pasó á las casas del tal, haciéndole presente su comision y que respondiese los motivos que le asistían para no dar su licencia. Cuatro fueron alegados, siendo el tercero (para abreviar) que el pretendiente le manifestase documentalmente quien era y sus ascendientes; y que si él queria saber quien era el padre y la familia con quien deseaba enlazarse, tambien se le haria constar en la propia forma. Pero al cabo de diez y seis dias y en la noche del último, se halló sorprendido con dos cartas en que los contrayentes le noticiaban su enlace verificado á la sombra del paseo, que acostumbra dar por las tardes hasta las oraciones. Este inesperado suceso le puso en cama por dos dias, despues de los cuales pasó á consultar con un letrado para acudir con su justa queja al supremo tribunal de justicia en debida forma y conforme lo requería el violento proceder del consabido regente. El letrado le contestó que no tenia mas que sufrir, porque dicho tribunal de disensos era independiente de cualquiera otro, y que á ninguno estaba sujeto ni era responsable. Lleno entonces de indignacion, exclamó el padre: ¿pues donde está esa

decantada responsabilidad? ¿De este modo, no seremos siempre los padres unos pupilos de nuestros hijos? ¿Llegará tiempo en que se nos trate como à esclavos? ¿Se trata de destruir el cuarto precepto del Decalogo? — Asi hablaba quien no es mas que un romancista; pero su lógica natural no se acomoda à la estudiada y caprichosa de los muchos fariseos que hai entre nosotros.

Si alguno de los lectores tuviese los oídos tan delicados que disculpase al juez con aquello de que en secreto tomara los informes que pedia el caso para salvar su conciencia; dígoles que no es esto lo que pidió el padre, ni ménos debería quedar este satisfecho con que el juez dixese que por sí lo estaba. La discrecion del juez debió haberlo entendido del modo que se pedia; pues puesto en lugar de padre, procuraria sin duda saber con quien emparentaba à fin de no causar perjuicio ni à su sangre ni à su nombre.

Ha sobre 25 años que el tal sugeto es juez adjunto en uno de los tribunales de esta ciudad, y en otro lo es tambien en calidad de compromisario; en cuyo tiempo, la práctica continua y la atencion que ha puesto en muchas declaraciones de testigos, le han mostrado el grande abuso que se hace de la religion del juramento, tal vez por una piedad mal entendida y peor aconsejada.

Por ultimo, el padre desconsolado en medio de la privacion de recurrir à otro superior tribunal para reclamar sus derechos y pedir justicia, convida à todos los padres à unirse à él y dirigir al sabio Congreso nacional una reverente representacion, en que se pida à S. M. mande revocar y anular las órdenes y resoluciones que rigen en la materia tan conocida-mente en perjuicio de ellos; y cuando à esto no haya lugar, le haya al ménos en decretar que los padres puedan desheredar en el todo de la herencia à los hijos inobedientes: pues aunque hai lei del reino que habilita à aquellos para poder mejorar en el tercio y remanente del quinto à los hijos que quiera con perjuicio de los demas, esto no es un remedio suficiente para que se contengan en su inobediencia, porque aun les queda algo mas de la mitad que haber; y à fin de evitarlo, se hace como forzoso desheredarlos *in totum*, para que esto sirva de una especial triaca contra el veneno de desobediencia. Los hijos consultan solamente sus pasiones carnales, y olvidados de la vez de la naturaleza causan la infelicidad de los padres.

Sírvase V., Señor Redactor, publicarlo en su apreciable periódico, y mandar lo que guste al que por primera vez tiene la honra de saludarle y de ofrecerse su mas atento servidor Q. B. S. M. Cadiz y agosto 10 de 1812. — M. J. F.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Aunque estoi persuadido que no se habrá escapado à la actividad de nuestro gobierno el tomar cuantas medidas sean conducentes para llevar al cabo nuestra gloriosa lucha, sin embargo el desengaño de lo practicado hasta aquí

me hace temer que por falta de celo, actividad, ó inteligencia en ciertas autoridades desperdiciemos uno de los grandes recursos que la nacion ha tenido para cubrir las necesidades de la patria. Afortunadamente han quedado ya libres de enemigos provincias enteras que han ocupado largo tiempo, y si se obra con energía lo quedaran todas, y los franceses habrán de buscar la salvacion en la orilla izquierda del Ebro. No es difícil creer que en las capitales, puertos y plazas de algun comercio de toda la península habrá mercaderías, fincas, dinero y créditos pertenecientes à los vasallos de Napoleon y de sus aliados, y à los afrancesados y españoles traidores que siguen su partido. ¿Y por qué en el momento que se ocupan por nuestras armas los pueblos no se han de averiguar estas propiedades aplicándolas inmediatamente à beneficio del Estado? Hasta aquí no se ha sacado todo el fruto que debiera de este recurso por debilidad, contemplacion, ú otras causas ménos puras; y por si no se ha adoptado, ó quisiere adoptarse el medio que propongo, lo aviso à V. suplicándole se sirva insertarlo en su periódico. Isla de Leon 9 de agosto de 1812.

Y. A. N.

CALLE ANCHA.

Dicese que va à Sevilla de secretario del Sr. Burgo para plantear la Constitucion el Testaferrea de la *España Vindicada*.

AVISO.

Varios naturales y vecinos de Madrid han creído no podria darse un testimonio mayor de regocijo en el feliz acontecimiento de la libertad de aquel digno pueblo, que procurar à sus vecinos indigentes algun socorro, en memoria de sus trabajos; formando un fondo voluntario de todos los vecinos y naturales, que puesto en poder del Señor Don Antonio Ignacio de Cortabarría, juez nombrado por S. A. el consejo de Regencia para pasar à aquella corte, tenga el destino mas análogo à remediar las necesidades mas perentorias, destinando una parte para dar gracias al Omnipotente en una funcion de iglesia decorosa. En este supuesto, esperan del celo de los patriotas contribuirán à este fin, entregando la cantidad que gusten en casa del Excmo. Sr. duque de Híjar, calle de Murguía n.º 160, quien recibirá igualmente cualquier donativo que para tan recomendable objeto quieran hacer otros individuos, aunque no tengan la calidad de naturales ó vecinos de aquella villa: y de todos se formará una lista impresa, para que el público tenga noticia de las personas que han contribuido al alivio del heróico pueblo de Madrid.

TEATRO NUEVO.

Caprichos de amor y celos, (comedia en 3 actos.) — Un duo, (por la Sra. Morales y el Sr. Segura.) — Sainete — A las 7½.

Imprenta del Estado-mayor-general.